

## AYUNTAMIENTO DE CORIA

### *ANUNCIO de 4 de abril de 2006 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación Urbanizadora comprensiva de los polígonos 36 y 37, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Dada cuenta del programa de ejecución presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida para la transformación urbanística de los terrenos comprendidos en los polígonos 36 y 37, delimitados como unidad de actuación urbanizadora.

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3.º de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se declaró la viabilidad de la transformación urbanística de los terrenos indicados por acuerdo plenario de 31 de marzo de 2005, fijando como sistema de actuación el de compensación.

Resultando que dicha declaración fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 64, de 4 de junio de 2005, y en el Periódico Extremadura de 25 de mayo de 2005.

Considerando que el programa de ejecución ha sido presentado en el plazo de dos meses a partir de la última publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.3.º y 126.2.º de la citada Ley 15/2001.

Considerando que la agrupación de interés urbanístico goza de legitimación a efectos de formular y promover el programa de ejecución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120.d) de la Ley 15/2001.

Considerando que el artículo 134.A) de la Ley 15/2001 dispone la apertura de un periodo de información pública de 20 días, que se anunciará mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad.

Considerando que el precepto antes citado prevé la remisión de aviso con el contenido del edicto al domicilio fiscal de los titulares catastrales afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

Considerando que el artículo 135.1.º de la Ley 15/2001 establece el informe técnico preceptivo de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, acerca de la adecuación del expediente a esta última ordenación.

Visto cuanto antecede ACUERDO:

1. Incoar expediente de aprobación del programa de ejecución de la unidad de actuación urbanizadora comprensiva de los polígonos 36 y 37 de las Normas Subsidiarias de Coria.

2. Someter dicho programa de ejecución a información pública por un periodo de 20 días, insertando sendos anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico de amplia difusión en Coria.

3. Remitir aviso con el contenido de esta resolución a los titulares catastrales afectados por la actuación urbanizadora.

Coria, a 4 de abril de 2006. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

### *ANUNCIO de 11 de abril de 2006 sobre convocatoria, mediante concurso oposición libre, de una plaza de Oficial de Primera Conductor-Maquinista.*

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 11 de abril de 2006, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

#### CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de oficial de primera conductor-maquinista, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Coria, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004, encuadrada en el grupo D y dotada con las retribuciones asignadas a los respectivos puestos de trabajo en el Convenio Colectivo aprobado por el Ayuntamiento para su personal laboral, y estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

1. Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a) Ser español o nacional de uno de los Estados de la Unión Europea, nacional de cualquiera de los Estados a los que sea aplicable

el derecho a la libre circulación de trabajadores o extranjero que cumpla las condiciones exigidas por el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.

d) Estar en posesión del graduado escolar y carné de conducir clase C con autorización para transportar mercancías peligrosas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y admisión.

1. Las instancias, en modelo oficial (Anexo I), solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria, y se presentarán en el Registro General de éste, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también se podrán presentar en la forma en que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

2. Junto con la instancia se presentará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y una fotocopia del título exigido en la respectiva convocatoria.

3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dieciocho euros serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltas en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos.

4. Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública

en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Cuarta. El Tribunal calificador.

1. El tribunal estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un vocal en representación de la Junta de Extremadura, dos vocales designados por el Alcalde, y un vocal designado por el Comité de Empresa del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

2. El tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el día del comienzo de las pruebas del concurso-oposición.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

4. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los aspirantes podrán recusarlos en los términos previstos en el artículo 29 de citada Ley.

Quinta. Pruebas selectivas.

A. Fase de concurso.

1. Terminada la fase de oposición, los aspirantes que figuren como aprobados deberán presentar en el plazo máximo de diez días naturales la relación de méritos que concurren en el solicitante, a efectos de apreciación y valoración por el Tribunal. Dicha relación vendrá acompañada de los oportunos justificantes o fotocopias autorizadas de los mismos.

2. Se valorarán los méritos cumplidos hasta el día de la publicación del anuncio extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo siguiente:

#### I. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

— Experiencia profesional por cuenta ajena en la Administración Pública como oficial de primera conductor, o en puesto que tenga asignadas funciones similares, 0,1 puntos por cada mes y hasta un máximo de 5 puntos. Deberá acreditarse mediante vida laboral y contrato o certificado de empresa.

— Experiencia profesional por cuenta ajena en empresas privadas como oficial de primera conductor, oficial primera maquinista o en puesto que tenga asignadas funciones similares, 0,05 puntos por cada mes y hasta un máximo de 3 puntos. Deberá acreditarse mediante vida laboral y contrato o certificado de empresa.

3. A efectos de valoración de la experiencia profesional, se sumarán los días trabajados en cada apartado del baremo donde se puntúe y se dividirá por 30 a efectos de computar los meses trabajados, despreciándose el resto de la división cuando sea inferior a 15 días y contándose como un mes más cuando sea igual o superior a 15 días. Dicha experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificado de empresa o contrato laboral y mediante certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

4. No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

#### B. Fase de oposición.

5. La oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes y previa a la fase de concurso, constará de los siguientes ejercicios, cada uno de los cuales tendrá carácter eliminatorio:

Primero. Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que marque el tribunal, una prueba test de 40 preguntas con tres respuestas alternativas sobre las materias que figuran en el programa anexo a la convocatoria (8 correspondientes al grupo I y las 32 restantes pertenecientes al grupo II). Dicho ejercicio se puntuará de 0 a 10 y será superado por quienes obtengan una puntuación de 5 ó superior.

Segundo. Consistirá en resolver en un periodo máximo de una hora una prueba práctica o ejercicio práctico que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización y relacionada con la plaza que se convoca. Superarán esta prueba quienes obtengan una puntuación de 5 ó superior.

La nota de la fase de oposición será la media de la obtenida en ambos ejercicios.

En los ejercicios escritos se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes.

#### Sexta. Actuación de los aspirantes.

1. Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición de los Tribunales Calificadores y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

2. Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

4. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse de manera simultánea, se iniciará por orden alfabético de apellidos por la letra que resulte del sorteo celebrado por el Ayuntamiento de Coria para el año 2006.

#### Séptima. Calificación.

1. La calificación total y definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición. En caso de empate entre dos o más aspirantes se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la fase de oposición. Si persiste el empate se solventará por orden de puntuación en el primer ejercicio y luego en el tercero y luego en el segundo.

#### Octava. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de edictos de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de los aspirantes aprobados, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

2. El aspirante propuesto para nombramiento presentará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, así

como certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de su actividad.

3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera algunos de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se cubrirá la plaza por el opositor que le siga por orden de puntuación.

4. Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y reúna las condiciones exigidas será nombrado para el puesto y se formalizará el correspondiente contrato de trabajo indefinido.

Novena. Incidencias.

1. Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que pueda presentarse adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que aprueba el Reglamento de ingreso en la Administración Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, a 11 de abril de 2006. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

## ANEXO I: TEMARIO

### GRUPO I

Tema 1. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución española de 1978.

Tema 2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. El referendo.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias.

Tema 4. La organización municipal. El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

### GRUPO II

Tema 1. Cuidados de los vehículos.

Tema 2. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 3. Reglamentos y Normativas aplicables según la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 4. Motor de cuatro tiempos. Desmontaje y montaje de los elementos que diferencian un motor diésel de un motor de explosión.

Tema 5. Sistema de inyección. Elementos. Funcionamiento. Averías.

Tema 6. Estudio del chasis. Estudio del embrague. Estudio del cambio de velocidades. Estudio de los órganos de transmisión del movimiento. Estudio de los puentes.

Tema 7. Estudio de la dirección. Estudio de suspensión y amortiguación. Estudio de los frenos. Estudio de las ruedas neumáticos.

Tema 8. Combustible. Descripción del ciclo del mismo y funcionamiento. Regularidad. Órganos. Averías.

Tema 9. Distribución de los gases. Elementos. Regulación. Puesta a punto de la distribución y Averías.

Tema 10. Lubricación. Sistemas y elementos que la componen. Averías y engrase.

Tema 11. Refrigeración. Sistemas. Elementos. Accionamiento. Averías.

Tema 12. Equipo eléctrico. Elementos y descripción de los mismos. Averías y engrase.

Tema 13. Carburación. Sistemas. Elementos de que consta. Elementos complementarios. Elementos accesorios. Averías.

Tema 14. Empleo de aparatos de diagnosis.

Tema 15. Lavado y limpieza de turismos, camiones y maquinaria en general. Herramientas y productos a emplear.

Tema 16. Conducción y transporte de personas, materiales y maquinaria.

**ANEXO II: MODELO DE INSTANCIA.**

**ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA  
PRUEBAS SELECTIVAS PERSONAL FIJO**

|            |  |  |  |    |
|------------|--|--|--|----|
| Nº ENTRADA |  |  |  |    |
| FECHA      |  |  |  | 00 |

**DATOS PERSONALES:**

|                 |                         |        |
|-----------------|-------------------------|--------|
| Primer apellido | Segundo apellido        | Nombre |
|                 |                         |        |
| Domicilio       | Localidad y Cód. Postal |        |
|                 |                         |        |

**MANIFIESTA:**

- Que desea tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria de una plaza de OFICIAL DE PRIMERA CONDUCTOR MAQUINISTA.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la/s respectiva/s convocatoria/s.
- Que conoce y acepta las bases de la/s misma/s.

**En su virtud, a V.I. SOLICITA:**

Ser admitido a las pruebas de selección de la/s convocatoria/s señalada/s, para lo que acompaña :

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia del título/s exigido/s por la/s convocatoria/s.
- Resguardo/s acreditativo/s del pago de los derechos de examen.

Coria, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.006

FIRMA

\_\_\_\_\_

**INSTANCIA**